



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3249

20/01/2020

5925

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen asumidas estatutariamente las competencias en materia de protección de menores, tanto nacionales como extranjeros, por lo que corresponde a las mismas disponer los medios necesarios para llevar a cabo dicha protección.

Los Servicios de Protección autonómicos son quienes disponen de los datos solicitados actualizados sobre los centros de protección, su capacidad y ocupación media.

Cabe hacer referencia al último Boletín de Protección a la Infancia, número 21, accesible a través del siguiente enlace:

http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/Boletin_provisional_Proteccion_21-Borrador.pdf

Dicho documento recoge que los centros de protección contaron, en el año 2018, con las siguientes capacidades: 1.104 centros de menores, 812 gestionados por entidades colaboradoras y 206 de titularidad pública. A nivel nacional el número de plazas aumentó un 19,5% respecto al año 2017, desde las 14.600 plazas en 2017 a 17.449 en 2018.

Madrid, 24 de febrero de 2020